



LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES Y SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973: POLÍTICA DE LA ADA Y AVISO PÚBLICO

De conformidad con los requisitos del título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 («ADA») y la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 («Sección 504»), la ciudad de Burleson («la ciudad») no discriminará a las personas cualificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: La Ciudad no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones establecidas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos en virtud del título I de la ADA y la Sección 504.

Comunicación eficaz: Por lo general, la Ciudad proporcionará, previa solicitud, las ayudas y servicios adecuados que permitan una comunicación eficaz a las personas cualificadas con discapacidades, de modo que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas, servicios y actividades de la Ciudad, incluyendo intérpretes de lengua de signos cualificados, documentos en braille y otros medios para que la información y las comunicaciones sean accesibles a las personas con discapacidades del habla, la audición o la visión.

Modificaciones de las políticas y procedimientos: La ciudad realizará todas las modificaciones razonables en sus políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan las mismas oportunidades de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas de la ciudad, incluso en aquellos lugares donde normalmente se prohíben las mascotas.

Cualquier persona que necesite ayuda o servicios auxiliares para comunicarse de manera eficaz, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la ciudad, debe ponerse en contacto con **el coordinador de la ADA** lo antes posible, pero no más tarde de 48 horas antes del evento programado.

La ADA no exige a la ciudad que tome ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, ni que imponga una carga financiera o administrativa excesiva.

Las quejas sobre la inaccesibilidad de un programa, servicio o actividad de la ciudad de e deben dirigirse al **coordinador de la ADA**.

Nombre y datos de contacto del coordinador de la ADA:

Nombre:	Cheryl Marthiljohni, Directora de Recursos Humanos
Dirección	Ciudad de Burleson, 141 W Renfro Street, Burleson, TX 76028-4296
Correo electrónico:	ADA@burlesontx.com
Teléfono	817-426-9640, TTY: 711
Fax:	817-426-0481

La ciudad no aplicará ningún recargo a una persona con discapacidad en particular ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar ayudas o servicios auxiliares o modificaciones razonables de la política, como la recuperación de artículos de lugares abiertos al público pero que no son accesibles para personas que utilizan sillas de ruedas.